

José Antonio Escudero dedica su curso al profesor don Alfonso García-Gallo, maestro de historiadores del Derecho. Es un noble acto de justicia hacia un universitario ejemplar, un científico excepcional, de quien tanto hemos aprendido los que durante el último medio siglo nos hemos dedicado en España —y en Hispanoamérica— a los estudios de historia jurídica. Es un homenaje con el que todo historiador español se sentirá identificado y que suscribirá también, gustosamente, con admiración y agradecimiento.

José ORLANDIS

ESTAL, Juan Manuel del: *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/1* (Colección de Documentos del Medievo Alicantino, Instituto de Estudios «Juan Gil Albert», Alicante, 1985), XXXIII + 475 págs.

La presente obra constituye un feliz inicio de la *Colección de Documentos del Medievo Alicantino*, que cronológicamente pretende abarcar desde la conquista de este territorio por Jaime II de Aragón hasta la muerte de Martín I el Humano (1296-1410), teniendo como marco geográfico-administrativo a la Gobernación General de Orihuela. El Dr. Juan Manuel del Estal, docente del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Alicante, abre esta Colección con un *Corpus documental* del bajo medievo murciano dividido en dos partes, de las cuales reseñamos únicamente la primera ya que la segunda parte está pendiente de ser publicada próximamente. No es la primera vez que el profesor Del Estal se aproxima al Reino de Murcia durante este período histórico sobre el que versa esta vasta compilación que ahora nos presenta. Son ya múltiples las publicaciones que avalan a nuestro autor como un riguroso medievalista de los territorios levantinos, especialmente bajo la proyección política de Jaime II de Aragón.

Este libro de Juan Manuel del Estal se ajusta espacial y temporalmente al Reino de Murcia durante los años 1296-1304-5, período coincidente con la desmembración de dicho Reino de la Corona de Castilla, para quedar bajo la hegemonía de la Corona de Aragón, debido al expansionismo beligerante de Jaime II. La obra comienza con un alentador prólogo del veterano catedrático murciano Juan Torres Fontes, egregio investigador de la Murcia Medieval. A continuación, el autor nos ofrece la justificación de su trabajo junto con una enumeración detallada de los fondos manuscritos y de las fuentes impresas que ha utilizado, así como un auténtico vaciado bibliográfico respecto del contexto histórico del momento. Del Estal estructura su libro en tres partes, aunque ciertamente desiguales. Las dos primeras se limitan a narrar los hechos político-militares que se produjeron en el Reino de Murcia durante el breve período (escasamente una década) que éste estuvo bajo la soberanía aragonesa, generando así un marco histórico que sirve de umbral a una ter-

cera parte, realmente sustantiva, compuesta por una inapreciable compilación de aquellos documentos más destacados de estos años, procedentes mayoritariamente de la Cancillería de la Corona aragonesa. La importancia de esta colección diplomática no radica solamente en la condición inédita de la mayoría de sus documentos, sino también por la ausencia de documentación édita de esta etapa murciana.

En la primera parte, el profesor Del Estal, apoyándose en la documentación que ahora publica, va desarrollando a modo de crónica la difícil conquista (que no simple capitulación) que Jaime II hizo del Reino de Murcia, entre 1296-1300. De este modo, el monarca aragonés cumplía el viejo sueño de sus antecesores de expansión natural hacia la zona meridional, aprovechando la minoridad de Fernando IV y la anarquía castellana reinante debido, entre otras muchas cosas, a las luchas nobiliarias y al aún no zanjado pleito sucesorio entre los descendientes de Alfonso X, en el que intervendría Jaime II tomando partido por Alfonso de la Cerda a cambio del Reino de Murcia. Este último extremo le serviría de principal fundamento político, como se demuestra en la extraordinaria actividad diplomática que simultanea Jaime II con la fuerza de las armas en la caída de las principales plazas murcianas. Desde la conquista de Alicante, en 1296, hasta la de Lorca, en 1300, como último bastión, son abundantísimos los documentos de «guerra» (concesiones de treguas y franquicias, sumisiones y garantías reales, salvoconductos, embajadas, confirmación de derechos adquiridos, etc.) salidos de la pluma negociadora del monarca aragonés y, en todos ellos, se presenta como legítimo monarca del Reino de Murcia por donación expresa del «rey» castellano Alfonso de la Cerda. Numerosas son las referencias del autor en este sentido, que aparentemente parece inclinarse por la causa de Jaime II, presentándonosle como un monarca socialmente integrador a través de su extraordinario celo en proteger equitativamente a los diferentes grupos étnicos y confesionales de los territorios conquistados, reafirmando privilegios que Castilla había venido concediendo desde 1243 u otorgando otros nuevos junto con una normativa de inspiración valenciana.

No deja de llamarnos la atención cómo la política generosa e indiscriminada de Jaime II ciertamente se contrapone con aquella que su antecesor Jaime I llevó a cabo durante su fugaz presencia en el Reino de Murcia, con aquel fracasado proyecto de repoblación señorial basado en los llamados «cien hombres de valor», ampliamente estudiado por el profesor Torres Fontes.

Añadamos respecto de esta primera parte que el detallismo narrativo que Juan Manuel del Estal manifiesta en sus ochenta y tantas páginas, describiendo la caída de Alicante, Orihuela, Murcia, Cartagena o Elche —señorío del poderoso e intrigante don Juan Manuel— e introduciendo fragmentos documentales en el texto, que posiblemente estarían mejor en notas a pie de página, produce una cierta fatiga en el lector, aunque evidencia una vez más su tradicional rigurosidad investigadora.

En las escasas páginas de la segunda parte, el autor nos relata la solución

definitiva castellano-aragonesa respecto del Reino de Murcia a través de la Sentencia arbitral de Torrellas, en 1304, y del Acuerdo de Elche, en 1305. La situación política peninsular era diferente a la de 1296: Fernando IV había logrado imponerse, mientras que Jaime II se enfrentaba a problemas internos. Esto conllevaría la repartición de Murcia, modificándose substancialmente las fronteras marcadas en Almizra, en 1244. La zona Norte (desde Jijona—Sexona— hasta el bajo Segura, que incluía a Alicante, Elche, Jumilla u Orihuela) quedó anexionada al Reino de Valencia, denominándose *Regnum Valentiae ultra Sexonam* y constituyendo la Procuración General de Orihuela. La zona meridional volvió a la soberanía castellana y a su Derecho anterior a Jaime II. También Del Estal, en esta parte, hace una lacónica aproximación al sistema institucional público creado en el territorio murciano incorporado finalmente a la Corona de Aragón, teniendo como centro oficial a la ciudad de Orihuela u Oriola. Aunque para el conocimiento de la organización administrativa de las tierras *ultra Sexonam* —especialmente de la Procuración o Gobernación General—, el autor nos remite al acabado estudio que el profesor Lalinde Abadía tiene sobre esta institución, abarcando toda la Corona de Aragón.

La tercera parte, compuesta por 254 documentos, constituye, como ya hemos dicho, el objetivo prioritario de Del Estal, en la que transcribe literalmente los textos diplomáticos seleccionados acompañando a cada uno de ellos de su correspondiente *registum* y comentario, así como el fondo archivístico de donde lo ha copiado directamente y su anterior publicación, si ésta se hubiera producido. Resultan muy significativas las notas aclaratorias que el autor añade a pie de página respecto de algunos documentos. Este diplomatario, procedente en una buena parte del Archivo de la Corona de Aragón, está presentado por orden cronológico, permitiendo seguir detalladamente la actividad jurídico-pública de Jaime II desde el inicio de la conquista murciana hasta el Acuerdo de Elche, ya que una buena parte de los textos pertenecen al monarca aragonés. Si bien casi todos van dirigidos a la conquista, gobierno e institucionalización del Reino de Murcia, hay algunos referentes a otros territorios de la Corona de Aragón, aunque siempre desde el contexto murciano. Así pues, la historia de Murcia durante este período, escasamente desarrollada aún, habrá de pasar necesariamente por esta riquísima fuente de conocimiento, siendo muy superior esta necesidad tratándose particularmente del aspecto iushistórico, prácticamente inexplorado en los años de ocupación aragonesa.

Antes de dicha ocupación, es sobradamente conocida la concesión real castellana del fuero de Sevilla (Fuero Juzgo) y de los privilegios sevillanos a los pobladores de Murcia junto con otros privilegios específicos para los mismos, al igual que la aplicación complementaria del Fuero Real, según trabajos de Cerdá Ruiz-Funes, Torres Fontes o Pérez Martín. Sin embargo, ante la laguna existente en la historiografía jurídica durante el período aragonés, este *corpus* de primera mano nos parece del máximo interés en cuanto fuente del Derecho a utilizar. Documentos, por citar algunos de la colección,

como el acta secreta de donación de Murcia a la Corona de Aragón por parte de Alfonso de la Cerda, la creación de la Procuración General del Reino de Murcia por Jaime II sustituyendo al Adelantamiento castellano, la confirmación del monarca aragonés del Derecho concedido por Alfonso X a Murcia imponiendo como subsidiario los Furs valencianos y en espera de una nueva compilación, la promulgación por Jaime II de los Fueros de Murcia que bajo su control una comisión de juristas recopiló en un volumen de cuatro libros y que habría de regir en exclusiva para todo el Reino (no se ha conservado ejemplar alguno de esta compilación, aunque Pérez Martín conjetura que se trataría del Fuero Real «modificado y completado con algunos privilegios y usos murcianos»), la Sentencia Arbitral de Torrellas, etc., son prueba inequívoca del valor de esta fuente historiográfica que Juan Manuel del Estal publica inaugurando una Colección que deseamos tenga una pronta continuidad, especialmente la segunda parte de este primer volumen.

SIXTO SÁNCHEZ-LAURO

*Extravagantes Iohannis XXII* ed. Jacqueline TARRANT (Monumenta iuris canonici. Series B: Corpus Collectionum 6; Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1983) xii + 294 págs.

El tema de este libro guarda estrecha relación con las dos últimas colecciones que integran el *Corpus iuris canonici* (=CIC) a partir de la edición romana de Gregorio XIII en 1582. Estas dos colecciones (Extravagantes de Juan XXII y Extravagantes comunes) son como la punta de un iceberg constituido por numerosas cartas de los papas de la primera mitad del s. XIV.

La inclusión de estas dos colecciones de extravagantes en el CIC les garantizó una circulación y una fortuna posterior que no han tenido otras muchas colecciones que eran del mismo rango legal. De hecho, aparte de estas dos, circularon otras, como la llamada *Extravagantes Bonifacii VIII* (diferente del *Liber VI*), que circuló mayormente en el primer cuarto del s. XIV. Consta de 11 decretales de Bonifacio VIII y de 5 de Benedicto XI. Sirvió de núcleo para otras colecciones. Circuló con un apparatus de Jean le Moine (Ioannes Monachus).

Otra colección muy difundida es la de *Extravagantes* o *Constitutiones Iohannis XXII*, que consta de 3 decretales comentadas por Guillermo de Montelauduno. Unas veces como apéndice a las Clementinas, y otras como colección independiente.

La tercera en esta serie de colecciones serían las Extravagantes de Juan XXII, que consta de 20 unidades, y que figura como la quinta colección del CIC. Fue comentada por Genzelino de Cassanis. El presente libro contiene un estudio y edición de esta colección que acabamos de mencionar.

Aparte de los comentarios que acabamos de citar, y que se editan en la primera y segunda edición del CIC realizada por Jean de Chappuis en París